

CONVOCATORIAS

C247/3: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 10 de septiembre de 2024 por la que se publica el extracto de la resolución del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria que convoca ayudas y becas propias en el marco del Programa de Intervención Social hacia Estudiantes con Discapacidad y otras Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE). Curso Académico 2024/2025.

- **BDNS (Identif): 784469 (líneas 1 y 3) y 784494 (línea 2)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784469>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784494>

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar:

- En la línea 1: estudiantes con discapacidad y/o NEAE que necesiten apoyo.
- En la línea 2: pueden participar todos los estudiantes.
- En la línea 3: estudiantes con discapacidad reconocida superior al 75%, movilidad reducida y necesidad de tercera persona y cuyo domicilio familiar se encuentre fuera de la cobertura del Servicio de Transporte Adaptado (20 km).

Segundo. Objeto.

Favorecer que el estudiantado con discapacidad/NEAE desarrolle, en igualdad de condiciones que el resto, los estudios de los que está matriculado, promoviendo la plena inclusión, conforme a los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación, de manera que puedan alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Línea 1. Ayudas económicas para favorecer la inclusión en la comunidad universitaria: El estudiantado con discapacidad y/o NEAE, que necesite apoyo para el desarrollo de la actividad académica, podrá solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos derivados de su condición de estudiante. Asimismo, el estudiantado con discapacidad motora, movilidad reducida y/o con dificultades visuales, podrá solicitar una ayuda económica como apoyo a su inclusión en la comunidad universitaria.

Línea 2. Becas para estudiantado colaborador: El/la estudiante colaborador/a realiza funciones de apoyo del/de la estudiante con discapacidad y/o NEAE en la vida académica y universitaria, tanto si la



docencia es presencial como online, con el fin de ayudarle a su incorporación plena y efectiva en el aula y en el entorno universitario en general.

Línea 3. Becas para la inclusión del estudiantado con discapacidad que presenten movilidad reducida y/o ayuda de tercera persona.

Tercero. Bases Regulatoras.

La convocatoria se regirá con arreglo a la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado, recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio que se aprueba anualmente por Consejo de Gobierno, publicada en BOJA número 108 de 8 de junio de 2022.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas concedidas se financiarán con cargo al centro de gasto 3020200000, programa de gasto 422D y aplicación económica 480.08, hasta un máximo de 127.500 € para la anualidad del 2025. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de las Líneas 1 y 2 será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) hasta el 30 de abril de 2025.

El plazo para la presentación de la Línea 3:

- 1º Semestre, desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) hasta el 18 de noviembre de 2024.
- 2º Semestre: del 17 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025.

Granada, 10 de septiembre de 2024.

El Rector, Pedro Mercado Pacheco

